



**CONSULADO GENERAL
DE ESPAÑA EN GINEBRA**
Av. Blanc 53, 1202 Genève (Suiza)

TRADUCCIONES

El Consulado General de España en Ginebra no dispone de un servicio de traducción.

No obstante lo anterior, le informamos que:

Si necesita **traducir un documento extranjero para presentarlo en España**, existen tres alternativas fundamentales:

- a) Recurrir a un traductor jurado de España, en cuyo caso no es necesaria la legalización, pues su firma ya está reconocida en España.
- b) Recurrir a un traductor de Suiza y proceder a legalizar mediante la Apostilla de La Haya ante la institución suiza competente en cada cantón:

- Cantón de Ginebra
Legalizar la firma del traductor jurado del Cantón de Ginebra mediante la Apostilla de La Haya ante el Service des Légalisations:
<https://www.ge.ch/legaliser-document-destination-etranger/legalisation-apostille-legalisation-simple>
- Cantón de Vaud
Legalizar la firma del traductor ante un notario suizo y posteriormente legalizar la firma del notario mediante la Apostilla de la Haya en el Bureau de Légalisations:
<http://www.vd.ch/themes/territoire/districts-prefectures/legalisations-pour-letranger/>
- Cantón del Valais
Legalizar la firma del traductor ante un notario suizo y posteriormente legalizar la firma del notario mediante la Apostilla de la Haya en la Chancellerie d'Etat:
<https://www.vs.ch/web/che/legalisation-de-docments?inheritRedirect=true>

- c) Recurrir a un traductor jurado del Cantón de Ginebra que ha depositado su firma en el Consulado General de España en Ginebra (ver lista adjunta). En este caso, el Consulado puede legitimar la firma para que la traducción tenga efectos en España.

Si necesita **traducir un documento español para presentarlo en Suiza**, puede:

- a) Recurrir a un traductor de Suiza. En el Cantón de Ginebra existe la figura del traductor jurado y no necesitaría legalización alguna. En los cantones de Vaud y Valais no existe dicha figura (traductores jurados), por lo que debería legalizar su firma ante un Notario. En todo caso, el interesado debe informarse con el traductor y las autoridades suizas correspondientes.
- b) Recurrir a un traductor jurado de España y solicitar ante la autoridad competente en España la legalización de la traducción, en particular el Servicio de Legalizaciones del M^o de Asuntos Exteriores y Cooperación:
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiEstasEnElExtranjero/Pagina/Legalizaciones.aspx>

El Consulado General de España en Ginebra no facilita la Apostilla de La Haya para ningún tipo de documento suizo o español y, por tanto, tampoco para la legalización de traducciones.

Puede descargar este documento desde la sección Servicios Consulares en Ginebra de nuestra web
www.exteriores.gob.es/Consulados/Ginebra